

Guayaquil, 1 de junio de 2020

30931

Señor

EDMUNDO JAVIER MURILLO VITERI

Ciudad.-

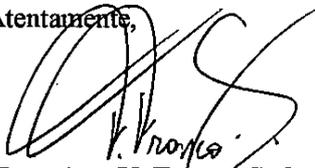
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES AVALON CONSTRUCCIONES OBRAVAL S. A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el plazo de dos (2) años.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES AVALON CONSTRUCCIONES OBRAVAL S. A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil el día 7 de julio de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 10 de julio de 2015, número 2972 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33941 del Repertorio.

Atentamente,



Francisco V. Franco Suárez

Secretario Ad Hoc

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES AVALON CONSTRUCCIONES OBRAVAL S. A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 1 de junio de 2020



Edmundo Javier Murillo Viteri

C.C. No. 092402037-3



NUMERO DE REPERTORIO:13.762
FECHA DE REPERTORIO:01/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:11:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

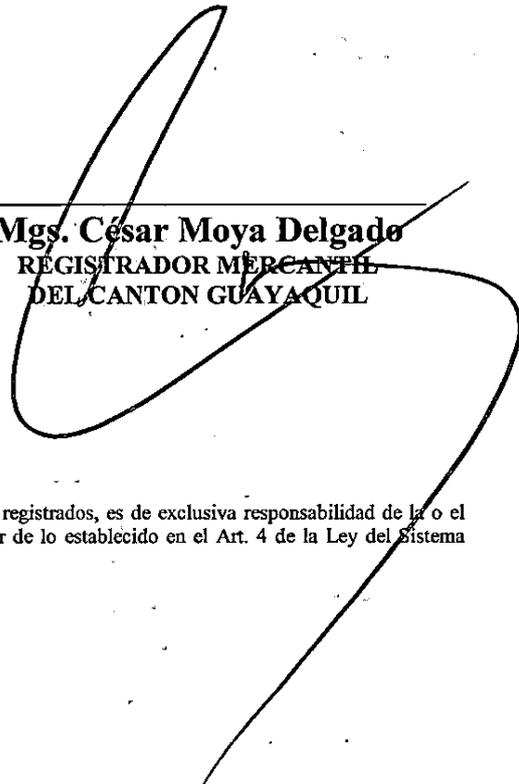
1.- Con fecha primero de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES AVALON CONSTRUCCIONES OBRAVAL S.A.**, a favor de **EDMUNDO JAVIER MURILLO VITERI**, de fojas **30.037 a 30.040**, Libro Sujetos Mercantiles número **5.099**.

ORDEN: 13762



Guayaquil, 03 de junio de 2020

REVISADO POR: 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0213143

